



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 315-2021/OAT-MDI

Imperial, 19 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

VISTO: El Expediente N° 7107-2021-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la Sra. **REYES RIVERA DE SANCHEZ, MARGARITA NIEVES** Identificada con D.N.I. N° 08387007 y con domicilio Fiscal ubicado en **Calle Virginia Candamo N° 233 – San Miguel - Lima**; El Informe N° 369-2021-SGAYOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"**

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7107-2021-MDI**, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la administrada la Sra. **REYES RIVERA DE SANCHEZ, MARGARITA NIEVES** Identificada con **D.N.I. N° 08387007**, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en Urb. Residencial Villa Vicente Mz. F2 Lt. 05 Calle 06 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **120.00 m2**; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio según Contrato de Compra – Venta Garantizada de fecha 27 de marzo de 2014.

Que, mediante **Informe N° 369-2021-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 19 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002498, ii) Copia simple de D.N.I N° 08387007 y N° 08387008 iii) Copia fedateada de Contrato de Compra Venta iv) Copia fedateada de Contrato de Compra Venta v) Copia fedateada de Certificado Literal vi) Recibo de Caja N° 00255172021. De la revisión al fundamento de pedido, se aprecia que según Contrato de Compra – Venta Garantizada de fecha 27 de marzo de 2014 señala que la solicitante la Sra. **REYES RIVERA DE SANCHEZ, MARGARITA NIEVES** con D.N.I N° 08387007 en Sociedad Conyugal con el Sr. **RAUL ARMANDO, SANCHEZ SULCA** con D.N.I. N° 08387008 ambos adquieren el predio urbano ubicado en Urb. Residencial Villa Vicente Mz. F2 Lt. 05 Calle 06 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **120.00 m2**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el SRTM respecto al predio urbano ubicado en Urb. Residencial Villa Vicente Mz. F2 Lt. 05 Calle 06 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **120.00 m2**, a favor de la Sociedad Conyugal conformado por Sra. **REYES RIVERA DE SANCHEZ, MARGARITA NIEVES** Identificada con D.N.I. N° 08387007 y Sr. **RAUL ARMANDO, SANCHEZ SULCA** Identificado con D.N.I. N° 08387008; de acuerdo al Contrato de Compra – Venta Garantizada de fecha 27 de marzo de 2014, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA